



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - VENTANAS



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

PROPUESTA EVENTO DE POSESIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CANTONAL DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PERIODO 2016 - 2018

ANTECEDENTES.-

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. A lo largo de la historia ha jugado un papel importante en el desarrollo social del país, y el rol en la comunidad muchas veces ha sido subestimado o relegado. Pero como menciona Bourdieu: “para saber cómo se definen las generaciones hay que conocer las leyes específicas de funcionamiento del campo, las apuestas de la lucha y cuáles son las divisiones que crea esta lucha”(Bourdieu, 1990, pág. 221). Por lo tanto, se debe apostar a la promoción de espacios donde se evidencien las prácticas de los grupos generacionales, y sobre todo, se reviertan las visiones paternalistas y de manipulación sobre la participación, pues existe, en muchos casos, una infantilización de la misma.

El Artículo 96 de la Constitución y el Artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos; organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Administración en concordancia con la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Organización, Conformación y Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Ventanas, dispone que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Ventanas, es el órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la propia Carta Magna y

Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Ventanas

Calles: Avenidas Seminario y Malecón Esquina

Correo: ccpdventanas_2013@hotmail.com

VENTANAS – LOS RÍOS – ECUADOR

Elb. TC: JACS

P
A
T
R
I
C
I
O
C
P
D
U
R
R
U
T
I
A
P
R
E
S
I
D
E
N
T
E



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - VENTANAS



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

P
A
T
R
I
C
I
O
U
R
R
U
T
I
A
P
R
E
S
I
D
E
N
T
E

C
C
P
D
V
E
N
T
A
S

en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Para ello conforma los consejos consultivos, que son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2010, pág. 72). De igual manera, dentro de las funciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Ventanas esta la responsabilidad de conformar y convocar en el ámbito de sus competencias, consejos consultivos para el cumplimiento de sus fines. Y de construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas Cantonal para la Igualdad en el ámbito de su competencia.

JUSTIFICACIÓN.-

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Ventanas (CCPD –V), está comprometido en la promoción de la participación ciudadana para cada uno de los grupos generacionales y además generar espacios intergeneracionales integrados por los grupos de niñez, adolescencia, Juventud, personas adultas mayores, mujeres, grupos étnicos y en situación de movilidad humana. Bajo esta responsabilidad la conformación de consejos consultivos cantonal, constituye la puesta en acción de la participación, dando los roles principales a los actores sociales y rompiendo las prácticas hegemónicas sobre los sujetos. El Artículo 95 de la Constitución de la República que se refiere a la participación y organización del poder manifiesta que: las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

En ejercicio de lo establecido en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.283 de 07 de julio de 2014, y el artículo cinco de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Organización, Conformación y Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Ventanas, que entro en



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - VENTANAS



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

vigencia el 5 de Agosto del 2014; lo que constituye un mandato para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de esta localidad, se conformaron los Consejos Consultivos Cantonales de Niñez y Adolescencia, Juventudes, Adultos Mayores y Mujeres.

El proceso de conformación de consejos consultivos brinda a los sujetos la posibilidad de activar un gran cambio social, que ve más allá de la exigibilidad y se plantea a la corresponsabilidad y la elaboración de propuestas articuladas desde la sociedad, que permitan a la comunidad y a las instituciones resolver de mejor manera sus problemáticas y poder incidir de forma responsable y crítica, en los procesos de construcción de políticas públicas, a favor de la ciudadanía y los grupos generacionales.

OBJETIVO.-

Legitimar ante las autoridades, ciudadanía y titulares de derechos la representatividad de las directivas cantonal de consejos consultivos de niñez y adolescencia, juventud, personas adultas mayores y mujeres..

OBJETIVO ESPECIFICOS.-

- Presentar los mandatos cantonales de grupos de atención prioritaria.
- Impulsar la **responsabilidad** de las **autoridades y la ciudadanía** de incluir a los titulares de derechos en la toma de decisiones en los asuntos que les afecte.

PROPUESTA.-

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Ventanas como institución responsable de conformar los Consejos Consultivos por cada uno de los grupos de atención prioritaria y una vez que ha conformado los consejo consultivos cantonal de niñez, adolescencia, Juventud, personas adultas mayores y mujeres, realizara el día 26 de Julio el evento de posesión de la directivas electas para el periodo 2016 – 2018, en el cual se ejecutaran las siguientes actividades:



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - VENTANAS



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

P
A
T
R
I
C
I
O
C
P
D
V
E
N
T
A
N
A
S
P
R
E
S
I
D
E
N
T
E

- Apertura del evento
- Reseña Histórica de los proceso de participación de grupos de atención prioritaria en los movimientos sociales y consejos consultivo
- Inversión de las directivas de consejos consultivos de niñez, adolescencia, Juventud, personas adultas mayores y mujeres
- Intervenciones por parte de los titulares de derechos
- Clausura del acto

PARTICIPANTES.-

- 100 titulares de derechos

RECURSOS.-

REQUERIMIENTO	INVERSIÓN
100 sillas	\$. 000.00
100 refrigerios	\$. 230.00
100 botellas con agua	\$. 20.00
TOTAL DE INVERSIÓN	\$. 250.00

RESPONSABLES.-

Concejo Cantonal de Protección de Derechos:

- **Convocatoria** a titulares de derechos, integrantes de los organismos del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos y autoridades del cantón y la provincia
- **Organización del evento:** acuerdo con Distrito de Educación.

Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Ventanas

Calles: Avenidas Seminario y Malecón Esquina

Correo: ccpdventanas_2013@hotmail.com

VENTANAS – LOS RÍOS – ECUADOR

Elb. TC: JACS



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - VENTANAS



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

- Implementación y desarrollo de agenda del evento

Gad Municipal de Ventanas:

- Inversión de los recursos necesarios para la realización del evento
- Participación del señor Alcalde y Concejales

FECHA DE REALIZACIÓN

Martes 26 de Julio de 2016

P
A
T
R
I
C
I
O

U
R
R
U
T
I
A

P
R
E
S
I
D
E
N
T
E

C
C
P
D

V
E
N
T
A
N
A
S